



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0312

TREHUACO, 20 MAR 2013

VISTOS:

Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

Urgencia Rural año 2013".

a) Las facultades que me confiere la Ley

Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que

c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995,

modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Programa del "Sistema de Atención de

DECRETO:

Prestación de Servicios a **DOÑA ROMANNETTE ANDREA MOSQUEDA HERNÁNDEZ**; Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 20 de Marzo de 2013.

1.- APRUÉBESE, Contrato de

2.- Páguese conforme a Contrato, la

suma de **\$ 100.000.-** (Cien mil pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el

presente Decreto, a Fondos del "Programa **"Sistema de Atención de Urgencia Rural año 2013"**.



LCI/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Archivo Adquisiciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-





## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Trehuaco a 20 de Marzo de 2013, entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Titular **DON LUIS CUEVAS IBARRA**, RUN: 8.894.418-6, domiciliado en Calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Comuna Trehuaco, en adelante el "Empleador" y **DOÑA ROMANNETTE ANDREA MOSQUEDA HERNÁNDEZ** R.U.N. Nº 17.171.673-K, domiciliada en calle Urrutia Manzano Nº 445, edificio Murano Dpto. 1202, Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Programa "**Sistema de Atención de Urgencia Rural año 2013**", contratan Servicios competentes para el Cumplimiento de las Atenciones de Urgencia Rural.

**SEGUNDO:** La Contratada se compromete a Aplicar, **5 horas semanales** en el CESFAM. de Trehuaco, **fuera de su jornada habitual** realizando las siguientes funciones:

- Ejercer, por delegación de la Directora, la gestión del Sistema de Atención de Urgencia.
- Coordinar la elaboración, mantención actualizada y difusión de las normas asistenciales y administrativas que rigen la Atención de Urgencia, como asimismo la evaluación, supervisión y control de las acciones realizadas.
- Coordinar el sistema de derivación de pacientes de Urgencia del CGR con la Red de Urgencia Local.
- Mantener información actualizada sobre actividades y/o programas que se desarrollen en el CGR, que eventualmente faciliten la atención de los usuarios.
- Programar los turnos del personal y coordinar los reemplazos.
- Mantener revisado (completo) y en buenas condiciones el carro de paro y otros equipos.
- Supervisar uso y mantención de la Ambulancia.
- Mantener y revisar los libros de registros de atención de pacientes, referencia y contrarreferencia y de novedades.
- Registrar en forma completa la Atención Médica y sus indicaciones en los registros respectivos.
- Supervisar el desempeño de los funcionarios durante su permanencia en el Consultorio.

Lo anterior sin perjuicio de prestar su apoyo en la Aplicación de otros indicadores en la Urgencia Rural, que le sean requeridos por la Directora del CESFAM. y/o Jefe DESAMU. de Trehuaco, en el período de vigencia de su contratación.

**TERCERO:** Lo honorarios convenidos con cargo al Programa precitado, ascienden a \$ 100.000.- (Cien mil pesos.-), **mensuales** Impuesto Incluido, a pagar previa retención del impuesto; contra presentación de Boleta de Honorarios emitida por el Contratado acompañado de Informe favorable de la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 5 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

El Contratado acepta los descuentos por ausencias injustificadas, trabajos no ejecutados o cualquier incumplimiento o daños que pudiera causar a bienes o equipos que le sean asignados para la ejecución de los servicios contratados.

**CUARTO:** El presente Contrato rige desde el **20 de Marzo de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.

**QUINTO:** En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Contratada no tiene la calidad de funcionario ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que el Contratado no tiene derecho a percibir pago de viáticos; devolución de licencias médicas, devolución de pasajes, vacaciones o permisos entre lo principal

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Contratado, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

**SEPTIMO:** La calidad Profesional de Enfermera Universitaria de **DOÑA ROMANNETTE ANDREA MOSQUEDA HERNÁNDEZ**, consta en el Registro de la Universidad del Desarrollo de Concepción año 2012 y la personería de Alcalde de Trehuaco don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 5 del Tribunal Electoral de fecha 01 de Diciembre de 2008 del citado Tribunal.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**NOVENO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.  
Firman en constancia de pleno acuerdo.

ROMANNETTE MOSQUEDA HERNÁNDEZ  
ENFERMERA

